

Seguro de hospitalización

Indemnización diaria por hospitalización por contagio de Covid19



Seguro de hospitalización por contagio de Covid19

En el contexto actual una hospitalización por Covid-19 es una de las circunstancias personales y familiares que más nos preocupa. Sea por el riesgo que supone contraer esta enfermedad o por la incertidumbre que despierta, merece nuestra total sensibilización y extremar las medidas preventivas necesarias para evitar su contagio. Lo estamos viviendo con muchos de nuestros asegurados, por eso hemos desarrollado este **seguro de hospitalización por Covid19**.

Pensado especialmente para **garantizarte** unos **ingresos** durante el proceso de **hospitalización por contagio con diagnóstico positivo de Covid19** y puedas afrontar los gastos que te genere. Del mismo modo te protegemos si el proceso se complica y requieres ventilación mecánica, con **ingreso en UCI**.

Y como esta enfermedad no diferencia de profesión o persona nuestro seguro tampoco. Lo dirigimos a **cualquier colectivo profesional**, cuyos integrantes tengan como máximo 70 años.



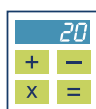
Características

- Este **seguro de hospitalización por Covid19**, lo dirigimos a **cualquier colectivo profesional** que vele por la protección de sus integrantes garantizándoles unos ingresos para resarcirse de los gastos y el trasiego que comporta una hospitalización de estas características.
- La hospitalización debe producirse por el **diagnóstico positivo de la enfermedad Covid19 a través de test**, siendo la realización del test posterior a la fecha de efecto de la póliza de seguro.
- Este seguro dispone de **2 niveles de cobertura** según se produzca una complicación del proceso:
 - Una **prestación de 100 € diarios, por cada día que estés hospitalizado de forma ininterrumpida por Covid19**, durante un plazo superior a 48 horas y un máximo de 10 días, como paciente en un centro sanitario, clínica u hospital.
 - Una **prestación de 100 € diarios, por cada día que estés hospitalizado por Covid19 en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) con ventilación mecánica**, durante un plazo superior a 48 horas y un máximo de 30 días, como paciente en un centro sanitario, clínica u hospital.
 - Ambas coberturas son **acumulativas en los días que sean coincidentes**, es decir, si el ingreso en UCI se produce durante los primeros 10 días de hospitalización se sumaran las prestaciones en los días de coincidencia.
- Aplicamos **franquicia inglesa** de 48 horas, a partir de la cual el cómputo es retroactivo al primer día.
- Este seguro **no requiere reconocimiento médico** previo de los asegurados para su contratación, **ni cumplimentar cuestionario de salud, solo solicitud de seguro** con los datos del Tomador y relación de asegurados con 5 últimos dígitos y letra de su NIF junto a fecha de nacimiento.



Características

- Este seguro de indemnización diaria por hospitalización por Covid19, tiene **cobertura de alcance mundial** y **no se le aplica ningún tipo de carencia**, únicamente los test positivos que diagnostican la enfermedad y su correspondiente hospitalización deberán ser posteriores a la fecha de efecto de la póliza colectiva de seguro.
- La indemnización a percibir es por **días de hospitalización, convencional o UCI**.
- Pueden contratarlo profesionales cuyos integrantes no excedan de los **70** años.
- El **coste de este seguro** varía según el alcance de **cobertura deseada**:
 - Para la **opción de cobertura anual renovable, el coste es de 20 € anuales**, impuestos incluidos, por asegurado.
 - Para la **opción cobertura temporal de 6 meses, el coste es de 12 € anuales**, impuestos incluidos, por asegurado.
- Producto especial para colectivos profesionales de más de **50** integrantes asegurados. *Consultar con la compañía para colectivos de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.*



Fiscalidad

- **Para EMPRESAS que contraten seguros de enfermedad a favor de sus trabajadores es gasto deducible para la empresa y no es salario en especie para el trabajador**, hasta las cantidades señaladas en el art. 42.3.c de la Ley del IRPF. El límite establecido en dicho artículo es el de **500,00 euros** anuales por persona cuando el seguro sea a favor del trabajador, cónyuge y descendientes.
- **Para empresarios AUTÓNOMOS y PROFESIONES LIBERALES**, que tributen por actividades económicas en el IRPF por estimación directa, es gasto deducible de su actividad económica hasta **500,00 euros** por persona para aquellos seguros que den cobertura a éste, a su cónyuge o a sus descendientes (salvo en las diputaciones forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa).



Exclusiones. Hospitalizaciones originadas por:

- Cualquier alteración de salud por procesos distintos a la enfermedad de Covid19 diagnosticada por test con resultado positivo.
- Alteraciones de salud motivados por Covid19 de origen anterior a la fecha de efecto de la póliza que se volvieron a poner de manifiesto como consecuencia de una nueva recaída.